

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA HUMANIDAD

PREÁMBULO

- 1.Considerando que la humanidad y la naturaleza están en peligro, y que, en particular, los efectos adversos del cambio climático, la acelerada pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra y los océanos, constituyen violaciones de los derechos humanos y una amenaza vital para las generaciones presentes y futuras.
- 2.Considerando que la extrema gravedad de la situación, que es preocupación de toda la humanidad, exige el reconocimiento de nuevos principios, derechos y deberes.
- 3.Considerando que se reafirman los compromisos con los principios y derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluida la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- 4.Considerando que los pueblos de la Tierra respaldan la Declaración de Estocolmo de 1972 sobre el Medio Ambiente, la Carta Mundial de la Naturaleza de Nueva York de 1982, la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración del Milenio del 2000 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas "El futuro que queremos" de 2012.
- 5.Considerando que la sociedad civil, en particular las redes de personas, organizaciones, instituciones y ciudades, reconoce el peligro antes mencionado en la Carta de la Tierra del 2000.
- 6.Considerando que la humanidad, que comprende a todos los individuos y organizaciones humanas, incluye a las generaciones pasadas, presentes y futuras en su conjunto, y que la continuidad misma de la humanidad depende de este vínculo intergeneracional.
- 7.Considerando que la Tierra, hogar de la humanidad, constituye un todo marcado por la interdependencia, y reafirmando que la existencia y el futuro de la humanidad son inseparables de su entorno natural.
- 8.Considerando que los derechos fundamentales de los seres humanos y el deber de preservar la naturaleza son intrínsecamente interdependientes, y con la convicción de que la buena conservación del medio ambiente y la mejora de su calidad son de vital importancia.
- 9.Considerando que las generaciones presentes tienen una responsabilidad especial, lo cual aplica en particular a todos los Estados, que tienen la responsabilidad primordial en este asunto, pero también a las personas, organizaciones intergubernamentales, empresas (especialmente las multinacionales), organizaciones no gubernamentales, autoridades locales e individuos.
- 10.Considerando que esta responsabilidad histórica impone deberes hacia toda la humanidad, y que estas obligaciones deben cumplirse mediante medios justos, democráticos, ecológicos y pacíficos.
- 11.Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente de la humanidad y de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.
- 12.Proclama los principios, derechos y deberes que siguen y adopta la presente declaración:

Los principios

I

El principio de responsabilidad, equidad y solidaridad intra e intergeneracional exige que la familia humana, y en particular sus Estados, se esfuercen de manera común pero diferenciada por salvaguardar y preservar a la humanidad y a la Tierra.

II

El principio de humanidad y dignidad de sus miembros implica la satisfacción de sus necesidades básicas y la protección de sus derechos intangibles. Cada generación velará por el cumplimiento de este principio a lo largo del tiempo.

III

El principio de continuidad de la existencia humana garantiza la preservación y protección de la humanidad y la Tierra mediante actividades humanas prudentes y respetuosas con la naturaleza, en particular con la vida, tanto humana como no humana, haciendo todo lo posible para evitar consecuencias transgeneracionales graves o irreversibles.

IV

El principio de no discriminación entre generaciones preservará a la humanidad, en particular a las generaciones futuras, y exige que ninguna actividad o medida emprendida por las generaciones actuales tenga como efecto el agotamiento o la reducción excesiva de recursos ni la restricción de opciones para las generaciones futuras.

Los derechos de la humanidad

V

La humanidad, como todas las especies vivas, tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente sostenible.

VI

La humanidad tiene derecho a un desarrollo responsable, equitativo, inclusivo y sostenible.

VII

La humanidad tiene derecho a la protección de su patrimonio común, natural, cultural, tangible e intangible.

VIII

La humanidad tiene derecho a la preservación de los bienes comunes, especialmente el aire, el agua y el suelo, y el derecho a un acceso universal y efectivo a los recursos vitales. Las generaciones futuras tienen derecho a que estos les sean transmitidos.

IX

La humanidad tiene derecho a la paz, en particular al arreglo pacífico de controversias, y el derecho a la seguridad humana en los ámbitos ambiental, alimentario, sanitario, económico y político. Este derecho tiene como fin especialmente preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

X

La humanidad tiene libertad de elección para determinar su destino. Este derecho se ejerce tomando en cuenta el largo plazo, especialmente en lo que respecta a los ritmos inherentes a la humanidad y la naturaleza, en las decisiones colectivas.

Los deberes hacia la humanidad

XI

Las generaciones presentes tienen el deber de garantizar el respeto de los derechos de la humanidad, así como de todas las especies vivas. Los derechos de la humanidad en su conjunto y del individuo humano se reconocen como indivisibles, y su respeto debe tener en cuenta a todas las generaciones sucesivas.

XII

Las generaciones presentes, garantes de los recursos, el equilibrio ecológico y el patrimonio común, natural, cultural, tangible e intangible, tienen el deber de asegurar que este legado se conserve y se utilice con precaución, responsabilidad y equidad.

XIII

Para garantizar la sostenibilidad de la vida en la Tierra, las generaciones presentes tienen el deber de hacer todo lo posible por preservar el equilibrio atmosférico y climático, prevenir en la medida de lo posible el desplazamiento de personas debido a impactos ambientales y, en caso contrario, rescatar y proteger a las personas afectadas.

XIV

Las generaciones presentes tienen el deber de orientar el progreso científico y técnico hacia la preservación y la salud de la humanidad y de otras especies. Para ello, deben asegurar, en particular, que todo acceso y uso de los recursos biológicos y genéticos respete plenamente la dignidad humana, los conocimientos tradicionales y el mantenimiento de la biodiversidad.

XV

Todos los Estados y demás actores públicos y privados tienen el deber de integrar la perspectiva a largo plazo en sus políticas y promover el desarrollo humano sostenible. Este desarrollo, así como los principios, derechos y deberes establecidos en esta Declaración, se fomentarán mediante iniciativas de sensibilización, educación y aplicación.

XVI

Todos los Estados tienen el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes proclamados en esta declaración, incluso mediante la organización o implementación de mecanismos que permitan asegurar su respeto.